



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0722-2026-MDE

La Esperanza, 07 de agosto del 2026

VISTO;

La Carta N° 007-2026-MRGS-CO; Informe Técnico N° 000068 000152-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI; Informe N° 000267-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI; Informe N° 000149-2026-MDE-ALD-GM-GDTI; Informe N° 000166-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OAF; Informe Legal N° 000513-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el Proveído N° 003540-2026-MDE-ALD-GM, sobre la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANTA VERONICA; DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ IV ETAPA"**; CON CODIGO UNICO N° 2373883, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**;

Que, dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...)** "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...) **"En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"**;

Que, mediante Carta N° 007-2026-MRGS-CO, de fecha 16 de Junio de 2026, el Ingeniero Manuel Rubén Gutiérrez Sánchez, Consultor de la Obra, presenta su conformidad a la liquidación de la obra ejecutada por el Contratista Corporación Coral Contratistas Generales SAC;

Que, mediante **Informe Técnico N° 000068-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI**, de fecha 01 de julio de 2026; la Subgerencia de Infraestructura, otorga **CONFORMIDAD** a la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANTA VERONICA; DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ IV ETAPA; CON CODIGO UNICO N° 2373883"** según el siguiente detalle: El costo total de inversión de la obra asciende al monto de S/. 1'752,821.86 soles. El saldo a favor del **contratista** por reajuste de formula polinómica es de S/. 684,25 soles. El monto por penalidad aplicada a la empresa durante la ejecución de la obra es de -S/. 17,639.72 soles. Asimismo, recomienda, que antes de la devolución de su carta fianza la contratista **CORPORACION CORAL CONTRATISTA GENERALES SAC** deberá amortizar a la entidad la suma de S/. 17,639.72 soles como penalidad durante la ejecución de la obra en mención; Posterior a ello, recomienda la devolución inmediata de su carta fianza de ejecución de obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0722-2026-MDE

Que, mediante Informe N° 000267-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI, de fecha 07 de julio de 2026, la Subgerencia de Infraestructura, indica que mediante Informe N° 207-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI, se determinó que dicha penalidad sea considerada en la liquidación de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector Santa Verónica, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad – IV Etapa"**, con CUI N° 2373883, con la finalidad de efectuar el descuento correspondiente al contratista por la cantidad de S/. 17,639.72 soles, razón por la cual se adjunta la documentación sustentatoria relacionada con la aplicación de la penalidad antes indicada, a fin de complementar el expediente de liquidación de obra y continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 149-2026-MDE-ALD-GM-GDTI, de fecha 10 de julio del 2026, emitido por el Arq. Marco Antonio Álvarez Guayan, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace de conocimiento la liquidación, por lo que una vez revisada la documentación da la conformidad a la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANTA VERÓNICA; DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ IV ETAPA; CON CÓDIGO ÚNICO N° 2373883"**;



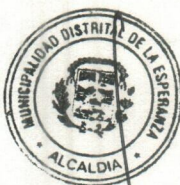
Que, mediante Informe N° 0166-2026-MDE/ALD-GM-OGA-OAF, de fecha 31 de julio del 2026, emitido por Manuel Soto Rivadeneira, jefe (e) de la Oficina de Administración Financiera, informa que se ha revisado la Liquidación Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANTA VERONICA; DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ IV ETAPA; CON CÓDIGO ÚNICO N° 2373883"** y concluye otorgando conformidad al monto ejecutado a nivel de gasto, por la suma de S/. 1'752,137.61; según lo registrado en el SIAF; indica que se debe ejecutar la carta fianza renovada de Garantía de Fiel Cumplimiento N° 000005596-2 crecer seguro de fecha de emisión 17- jun-26 y de fecha de vencimiento 29-Oct-26 por el importe de S/. 176,397.19 para poder ejecutar la penalidad de S/. 17,639.72. Según lo informado el monto total de inversión es de S/. 1'752,821.86, de acuerdo a los documentos emitidos de la referencia y numerales 4;

Que, mediante Informe Legal N° 000513-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se debe APROBAR la Liquidación de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANTA VERONICA; DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ IV ETAPA; CON CODIGO UNICO N° 2373883"**, con un monto total de inversión de obra de: S/. 1'752,821.86 soles, quedando un saldo a favor del contratista por reajuste de formula polinómica es de S/ 684,25 soles. Señala que el monto por penalidad aplicada a la empresa durante la ejecución de la obra es de -S/. 17,639.72 soles. Por último, indica que antes de la devolución de su carta fianza la contratista CORPORACIÓN CORAL CONTRATISTA GENERALES SAC deberá amortizar a la entidad la suma de S/. 17,639.72 soles como penalidad durante la ejecución de la obra en mención, posterior a ello, se recomienda la devolución inmediata de su carta fianza de ejecución de obra;



Que, mediante proveído N° 003540-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 03 de agosto del 2026, la Gerencia Municipal remite el Expediente N° 2026-0009771, para proyectar la resolución, en virtud del Informe Legal N° 000513-2026-ALD-GM-OGAJ, en la cual la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aprobar la liquidación de la obra entes indicada;

Que, en virtud de lo prescrito en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. - Atribuciones del alcalde, inciso 6) prescribe: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0722-2026-MDE

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANTA VERÓNICA; DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ IV ETAPA; CON CÓDIGO ÚNICO N° 2373883", la misma que asciende a un monto de inversión de la obra de S/. 1'752,821.86 (Un millón setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiuno con 86/100 soles), el cual cuenta con un sustento técnico y financiero. Además, existe un saldo económico pendiente de pago a favor del contratista por reajuste de formula polinómica es de S/. 684,25 (Seiscientos ochenta y cuatro con 86/100 soles).

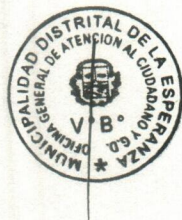


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración, que antes de proceder con la devolución de la Carta Fianza al Contratista **CORPORACIÓN CORAL CONTRATISTA GENERALES SAC**, esta deberá amortizar a la entidad la suma de S/. 17,639.72 soles como penalidad durante la ejecución de la obra en mención, posterior a ello, se recomienda la devolución inmediata de su carta fianza de ejecución de obra;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información cumpla con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
GDTI
SGI
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmar Sánchez Ruiz
ALCALDE